

DECRETO N°015/2019.

Ceres, 10 de diciembre de 2019

VISTO: Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica municipal y entendiendo de vital relevancia el área de servicios públicos del Municipio.

Que siendo uno de los principales objetivos la provisión de servicios públicos de calidad de este Gobierno Municipal.

Por ello, la INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES

DECRETA

Artículo 1°: Designase como Personal de Gabinete a partir del 11 de diciembre de 2019 al Arquitecto Sebastián Dupouy, D.N.I. N° 30.003.294 para que cumpla la función de “Director de Servicios Públicos”, el cual asume los objetivos de: planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales higiene, barrido, limpieza, riego de calles y caminos, recolección domiciliaria de residuos, su tratamiento y disposición final; planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del corralón municipal y sus dependencias; proyectar y realizar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, plazas, parques y paseos; y todo lo referido al arbolado público, prestar el servicio público de cementerio, mantener relaciones con los órganos de gobiernos superiores, con competencia en la aplicación de la legislación relativa a la preservación, conservación, mejora y recuperación del medio ambiente, y la calidad de vida de la población, implementando y ejecutando programas específicos a tal fin. Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Secretaría de Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por lo que percibirá como retribución mensual el equivalente a la remuneración de la Categoría 22 de la escala Municipal vigente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: BANCO DE SANTA FE CC N° 575/00.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario General, Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.